



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00195-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizada la solicitud de reconocimiento de personería, oficios de desembargo y entrega de dineros a favor de los demandados, elevadas por la Dra. MAYERLY VEGA GAMARRA Y los demandados PEDRO PABLO PEREZ JULIO y DIONICIO ALBERTO ROMAN y allegadas de manera virtual los días 3 de marzo, 8 de marzo, 18 de marzo y 23 de marzo de la anualidad (anexos virtuales N. 35 al 38 C1); así como dar a conocer la respuesta de Colpensiones de fecha 22/03/2022; se hace necesario enviar el link del expediente virtual a la parte accionada para que verifique el envío del oficio de desembargo y la información de títulos judiciales que hasta el momento se encuentran a favor de este diligenciamiento.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Reconocer personería, elevada por la Dra. MAYERLY VEGA GAMARRA, Identificada con **C.C. 45.522.653 Y T.P. 125.680** del C.S. de la J, como apoderada del señor PEDRO PABLO PEREZ JULIO; en atención a que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha **3 de febrero de 2022**.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Dra. MAYERLY VEGA GAMARRA y de los demandados PEDRO PABLO PEREZ JULIO y DIONICIO ALBERTO ROMAN, la relación de títulos judiciales que obran a favor de este diligenciamiento, vista a folios 39 y 40 del C1.

TERCERO: INFORMESE a los señores PEDRO PABLO PEREZ JULIO y DIONICIO ALBERTO ROMAN, que los títulos judiciales que se encontraban a orden de este Despacho y que **NO hacen parte de los dineros objeto de la terminación del proceso**; se encuentran debidamente elaborados y podrán ser reclamados por cada uno de los accionados, en cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia a Nivel Nacional; sin que para ello se deba presentar algún documento por parte del juzgado.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los demandados, la respuesta allegada por COLPENSIONES, el día 22 de marzo de 2022, y vista en anexo virtual N. 17 C2.

QUINTO: ORDENAR por secretaría, el envío del **LINK DEL EXPEDIENTE VIRTUAL**, a la parte demandada, para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIY94UShLdBDtYT8fMqWoxcBH-xxNMJC7PQEIo3JkRS6AQ?e=9OuyPT

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO